



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00834** DEL 31 MAR 2025

"Por la cual se asciende a un personal del Nivel Ejecutivo, se ingresa a un personal de patrulleros al grado de subintendente de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 20, 21, 23, 28 y 29 del Decreto Ley 1791 de 2000, Ley 2179 de 2021 y previo concepto favorable de la Junta de Evaluación y Clasificación para el personal del Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, se establece que la ley determinará el régimen de carrera para los miembros de la Policía Nacional, el cual se encuentra contenido en la actualidad en el Decreto Ley 1791 de 2000.

Que el artículo 20 del Decreto Ley 1791 de 2000, contempla las condiciones para ascenso del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional.

Que el artículo 21 de la norma en referencia, modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021, establece los requisitos para ascenso del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional.

Que el parágrafo 3 del artículo 21 ibidem, establece: *"Se exceptúa de lo dispuesto en los numerales 4 y 6 de este artículo, el personal que hubiere sido declarado no apto para el servicio operativo como consecuencia de heridas en actos del servicio, en combate, como consecuencia de la acción del enemigo, en conflicto internacional, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o que hubiere sido declarado no apto con reubicación laboral por la Junta Médico Laboral o Tribunal Médico de Revisión Militar y Policía, sin importar la circunstancia en que haya adquirido su disminución de la capacidad laboral, podrá ser ascendido siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos y excelente trayectoria profesional, salvo que las lesiones o heridas hayan sido ocasionadas con violación de la Ley o los Reglamentos"*.

Que el parágrafo 4 del artículo 21, determina los requisitos exigidos para el ingreso al grado de subintendente.

Que el artículo 23 de la citada norma, modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021, regula el tiempo mínimo de servicio en cada grado, como requisito para ascender al grado inmediatamente superior.

Que el artículo 28 de la disposición en cita, modificado por el artículo 108 de la Ley 2179 de 2021, fija que la antigüedad se contará en cada grado a partir de la fecha que señala la disposición que confiere el último ascenso. Cuando la misma disposición asciende a varios oficiales, nivel ejecutivo y suboficiales a igual grado, con la misma fecha y con el mismo puntaje en la escala de medición la antigüedad se establecerá por el ascenso anterior.

Que el numeral 3 del artículo 47 del Decreto Ley 1800 de 2000, establece: *"El evaluado que se encuentre detenido, que tenga pendiente resolución acusatoria dictada por autoridad judicial competente o que esté sometido a investigación disciplinaria por faltas, que de conformidad con las normas de disciplina y ética de la Policía Nacional tengan naturaleza de gravísima, no se clasifica para ascenso; en este último evento, en caso de resultar absuelto, previa clasificación y reunir los demás requisitos, podrá ascender con la misma antigüedad"*.

Que la Junta de Evaluación y Clasificación para Suboficiales, personal de Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Nacional, mediante Acta 003-ADEHU-GRUAS-2.25 del 19 de marzo de 2025, emitió concepto favorable para proponer ante el señor director general de la Policía Nacional el ascenso de un personal del Nivel Ejecutivo e ingreso de un personal de patrulleros al grado de subintendente.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto nro. 0254 del 04 de marzo de 2024, y la constancia expedida por el Grupo de Presupuesto General del Área Financiera, existen las vacantes disponibles en la planta de personal uniformado y la disponibilidad presupuestal para causar el ascenso de un personal del Nivel Ejecutivo e ingreso al grado de subintendente del personal que más adelante se relacionan.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por reunir las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 20, 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) y 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), del Decreto Ley 1791 del 14 septiembre de 2000, ascender a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, con la fecha fiscal que en cada caso se indica, así:

AL GRADO DE SUBCOMISARIO

EN EL CUERPO PROFESIONAL
CON FECHA FISCAL 31 DE MARZO DE 2025

- | | | |
|---|----------------------------|----------|
| 1 | IJ DUARTE MARTINEZ ALKILIS | 88241854 |
|---|----------------------------|----------|

AL GRADO DE INTENDENTE JEFE

EN EL CUERPO PROFESIONAL
CON FECHA FISCAL 31 DE MARZO DE 2025

- | | | |
|---|-------------------------------------|----------|
| 1 | IT DUQUE RAMIREZ JORGE ELIECER | 9874675 |
| 2 | IT ROMERO BARBOSA JHON JAIRO | 86058343 |
| 3 | IT PATARROYO COMBITA GERMAN | 74348202 |
| 4 | IT RAMON SANCHEZ JEISON FABIAN | 80829339 |
| 5 | IT RAMIREZ VELASQUEZ JOSE EDWIN | 9770534 |
| 6 | IT RAMOS MONTEALEGRE OSCAR LEONARDO | 93235411 |

AL GRADO DE INTENDENTE

EN EL CUERPO PROFESIONAL
CON FECHA FISCAL 31 DE MARZO DE 2025

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| 1 | SI LADINO ROMERO EDISON JAVIER | 17422900 |
| 2 | SI BELTRAN LOAIZA JUAN CARLOS | 1054917887 |
| 3 | SI VILLAMIZAR VELOZA LUIS ANTONIO | 1094532139 |
| 4 | SI CORTES JIMENEZ EDILSON HUMBERTO | 1032427443 |

ARTÍCULO 2°. Por reunir las condiciones y requisitos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 21 (modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021) del Decreto Ley 1791 del 14 septiembre de 2000, ingresar al grado de subintendente a un personal de patrulleros de la Policía Nacional, con la fecha fiscal que se indica, así:

INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE

EN EL CUERPO PROFESIONAL
CON FECHA FISCAL 31 DE MARZO DE 2025

- | | | |
|----|---------------------------------------|------------|
| 1 | PT HERNANDEZ ROMERO JEISSON ALEXANDER | 1023873576 |
| 2 | PT SANCHEZ RIOS NICOLAS ANDRES | 91515067 |
| 3 | PT SALCEDO DIAZ JORGE ALEXANDER | 1030572173 |
| 4 | PT ROA VILLAMARIN JONNY MAURICIO | 80725436 |
| 5 | PT MORA PULISTAR FRANIN DAVIER | 1085906846 |
| 6 | PT VALDERRAMA RINCON ALVARO FABIAN | 1052387834 |
| 7 | PT ALVAREZ RANGEL WILFRANG DAVID | 18010824 |
| 8 | PT CORTES PACHECO ERIC SHENIER | 1045492627 |
| 9 | PT GARZON REINA FREDY ALEXANDER | 1111195715 |
| 10 | PT TAPIERO SERRANO EDGAR ALEXANDER | 1108453933 |
| 11 | PT RANGEL LEON CLEBER ALMIRKAR | 1093736933 |
| 12 | PT ALARCON FERNANDEZ YILMAR EMILIO | 1057164187 |

13	PT	BELTRAN URREA OMAR ALEJANDRO	1032419865
14	PT	CASTILLO OSPINA JUAN DANIEL	1054548757
15	PT	MOSQUERA MURILLO PEDRO ALEXANDER	1143836740
16	PT	RUBIANO AMAYA OSCAR LEONARDO	1077862045
17	PT	ALDANA HURTADO JHONATAN DAVID	1012401919
18	PT	RUIZ GUERRERO LUIS ALBERTO	1143122452
19	PT	NARVAEZ VARGAS DANIEL GUILLERMO	1109418081
20	PT	CAMACHO CAÑAS DIDIER ARTURO	1031127767
21	PT	ALBARRACIN QUINTERO DANY FELIPE	1090461007
22	PT	TORREGROZA CERVANTES JORGE LUIS	1082936527
23	PT	JAIMES MARTINEZ OSWALDO	1103692119
24	PT	MORENO GIRALDO CAMILO ANDRES	1128400466
25	PT	CUADRADO CARREÑO ELKIN DANIEL	1116799590
26	PT	VEGA GARCIA EDWIN YESID	1090442174
27	PT	ORTEGA MONCADA FABIAN DARIO	1094166507
28	PT	GOMEZ GOYENECHÉ LUIS AUGUSTO	1054253949
29	PT	BORNACHERA BARRETO JORGE LEONEL	1081818507
30	PT	MUÑOZ TRIVIÑO ANDRES FELIPE	1088018521
31	PT	GORDILLO SALINAS SAMIR LEONARDO	1062402904

ARTÍCULO 3°. La antigüedad del personal que asciende e ingresa al grado de subintendente en los artículos anteriores, está determinada por el orden dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000 (*modificado por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021*), ingresar retroactivamente al grado de subintendente, al patrullero JONATHAN FABIAN GÓMEZ CALLEJAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1105680619, con novedad fiscal de ingreso 30 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 numeral 3 del Decreto Ley 1800 de 2000.

PARÁGRAFO. Para efectos de antigüedad y orden de prelación en el escalafón de la Policía Nacional, se tendrá en cuenta el siguiente orden: el subintendente JONATHAN FABIAN GÓMEZ CALLEJAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1105680619, se ubicará después del subintendente FABIAN ANDRÉS ORTEGA CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1085257107 y antes de la subintendente MARÍA NATALY ARIAS TÓRRES, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1090445743.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

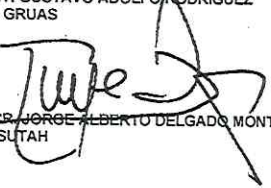
Dada en Bogotá D.C., a los **31 MAR 2025**

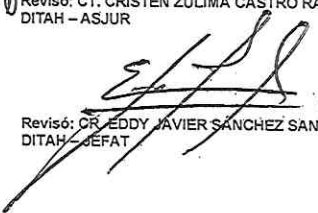

Brigadier General, **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ
ADEHU – GRUAS


Revisó: CT. CRISTEN ZULIMA CASTRO RADA
DITAH – ASJUR


Revisó: MY. ANTONIO JOSÉ ORTIZ DÍAZ
DITAH – ADEHU (E)


Revisó: CR. JORGE ALBERTO DELGADO MONTOYA
DITAH – SUTAH


Revisó: CR. EDDY JAVIER SÁNCHEZ SANDOVAL
DITAH – JEFAT


Revisó: BG. HERNÁN ALONSO MENESES GELVES.
SEGEN – JEFAT

Fecha de elaboración: 31-03-2025
Ubicación: Z:\ASCENSOS MANDOS EJECUTIVOS\ASCENSOS\ASCENSOS 2025\MARZO 2025\ACTOS ADMINISTRATIVOS

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000 ext. 9805
ditah.gruas-nei@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA